



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 MAY 2022

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita prorrogar las contrataciones de trece (13) personas en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fechas 24 de abril de 2018, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 525 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015 y el Decreto Nº 118/014, de 30 de abril de 2014, a las personas detalladas en las citadas Resoluciones;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 8 de setiembre de 2020, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas detalladas en dicha Resolución;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones, por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

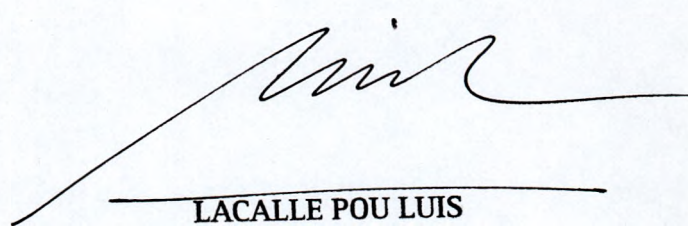
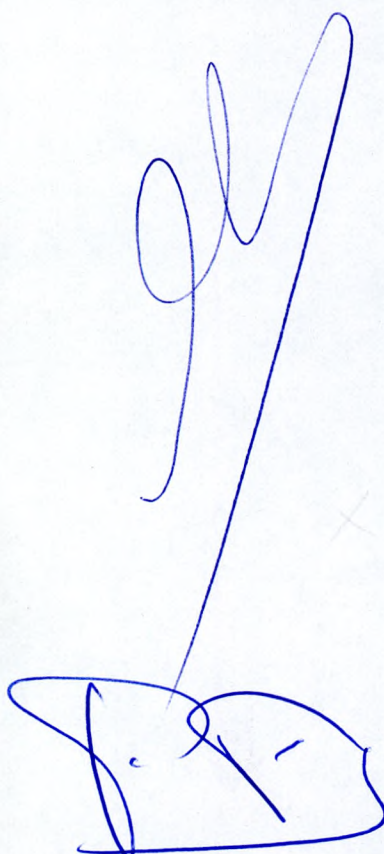
1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar las contrataciones en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan a continuación.-----

Nombre	Apellido	C.I	Tarea	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2022
Mayda	Guerra	1.957.452-1	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
José María	Ríos	3.281.567-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Ma. Fernanda	Passeggi	3.424.416-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Magdalena	Chiossi	3.769.411-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 73.826,46
Guzmán	Viera	3.863.852-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Mariana	Silva	4.039.428-3	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Ana	Bonilla	4.231.443-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Carolina	Lázaro	4.258.116-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Ma. Andrea	Bisio	4.407.177-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Valeria	Acosta	4.412.218-7	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Eugenia	De los Campos	4.642.183-0	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Ma. Victoria	Techera	5.091.835-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71
Ma. Luisa	Albano	2.552.732-8	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 62.496,71

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de 2 (dos) años contados a partir del 1º de junio de 2022.-----

3º) Regístrense los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-----



LACALLE POU LUIS